



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 1 de junio de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez. La solicitud de terminación del proceso.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, tres de junio de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2019-00079-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandados: MARIA DEYCI MORALES ALDANA CC 65.807.401 SIN CORREO

La doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder a la doctora ELSA PIEDAD MORA GOMEZ, para que, como apoderada de la misma entidad, solicite la **TERMINACION** del proceso de referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES
2. DESGLOSECE, los títulos bases de la presente ejecución.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos
4. Archívese este proceso.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.